

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 484/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Ernesto NEME, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 484/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

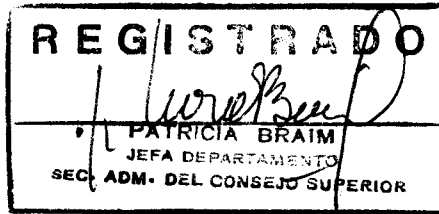
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Prestar referéndum a la Resolución nro. 484/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ratificar el cursado simultáneo de materias correlativas efectuado, en el año 1990, Organización y Proyecto de Plantas Industriales y Elemento de Máquinas, en el año 1989 Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Estabilidad II, al alumno Marcelo Ernesto NEME, legajo nro. 07-55621-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 324/96

M.M.

CARLOS BRONZO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO